



# INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

## SIEE INSTITUCIONAL 2024

### TITULO XIX

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

#### CAPITULO I.

#### LA EVALUACION ESTUDIANTIL

**Artículo 202. Aplicación del Decreto 1290.** Los estudiantes del Instituto Miguel Sánchez Hinstroza, se evalúan de acuerdo con Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y con las particularidades consignadas en el presente documento.

**Artículo 203. De los ámbitos.** La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. *Ámbito Internacional.* El Estado promueve la participación de los estudiantes del país en pruebas externas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. *Ámbito Nacional.* El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, realiza pruebas externas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican desde el programa evaluar para avanzar el cual es política pública para el fortalecimiento de los procesos de desarrollo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con la cual se pretende contribuir en el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje y desarrollo a partir del reconocimiento de sus ritmos y de sus realidades e intereses desde el grado tercero hasta el grado undécimo. Y la prueba saber 11 que permite, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
3. *Ámbito Institucional.* La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

**Artículo 204. Objeto del sistema institucional de evaluación.** El objeto del Sistema Institucional de Evaluación (SIEE), es reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de



## **INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA**

### **SIEE INSTITUCIONAL 2024**

los estudiantes en los niveles de educación básica y media del Instituto Miguel Sánchez Hinstroza.

**Artículo 205. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.** La evaluación de los estudiantes del Instituto Miguel Sánchez Hinstroza tiene los siguientes propósitos en el ámbito institucional:

- 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.*
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.*
- 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.*
- 4. Determinar la promoción de estudiantes.*
- 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.*

**Artículo 206. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.** El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo Institucional tiene la siguiente estructura:

- a. Intensidad horaria y asignación académica por áreas de enseñanza y aprendizaje.*
- b. Escala de valoración institucional.*
- c. Componentes y criterios de evaluación.*
- d. Criterios de nivelación.*
- e. Criterios de promoción.*
- f. Criterios de reprobación.*
- g. Promoción anticipada de grado.*
- h. Participación de la comunidad educativa y debido proceso.*



## INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

### SIEE INSTITUCIONAL 2024

**Artículo 207. Metodología de aprendizaje por asignaturas.** La metodología definida para el aprendizaje de los contenidos y temáticas por áreas y asignaturas se realiza a través de guías, talleres, cátedra del docente, trabajo colaborativo, proyectos de aula, actividades lúdicas y deportivas y/o implementación de estrategias PTA, las cuales se impartirán a los estudiantes en la institución. Estos recursos de aprendizaje se refuerzan con el uso de estrategias TIC en el aula.

Los docentes brindan la respectiva asesoría y explicación de la temática de manera presencial en las respectivas jornadas y horarios institucionales y realizará el proceso de evaluación respectivo publicando periódicamente las valoraciones académicas y actitudinales en la plataforma institucional que se verán reflejadas en el boletín académico de cada período de acuerdo a los criterios de evaluación.

Los contenidos de los planes de área y de periodo son proyectados por los docentes de acuerdo con los referentes de calidad del MEN y las sugerencias y reglamentaciones del Programa de Inclusión Escolar.

**Artículo 208. Organización de las actividades académicas.** La organización académica se estructura en cuatro periodos a lo largo del año escolar. Las áreas a desarrollar son:

**Tabla 1**

#### ***Organización académica en Básica Primaria***

Áreas	Intensidad Horaria
Ciencias Naturales	3
Ciencias Sociales	4
Educación Física	2
Educación Artística	1
Ética	1
Educación Religiosa	1
Lengua Castellana	5
Idioma Extranjero, inglés	2
Matemáticas	5
Tecnología e Informática	1
<b>Total de horas</b>	<b>25</b>



## INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

### SIEE INSTITUCIONAL 2024

**Tabla 2**

***Organización académica en Básica Secundaria y Media***

Áreas	Intensidad Horaria	
	Básica Secundaria	Media
Ciencias Naturales y educación ambiental		
Biología	3	
Química	1	3
Física	1	3
Ciencias Sociales, historia, geografía, democracia y constitución política		
Ciencias Sociales	4	2
Constitución Política	1	
Democracia	1	
Filosofía		2
Ciencias Económicas		1
Ciencias Políticas		1
Educación Artística	1	1
Educación, Ética y Valores	1	1
Educación Física, Recreación Y Deporte	2	2
Educación Religiosa	1	1
Humanidades, Lengua Castellana	4	4
Idioma Extranjero, inglés	3	3
Matemáticas	5	4
Tecnología e Informática	2	2
<b>Total de horas</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

**Artículo 209. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.** Los informes académicos de cada periodo y el final evidencian el desempeño de los estudiantes en cada una de las asignaturas, teniendo en cuenta la tabla 3 de valoración. Estos se publican al finalizar cada periodo de manera virtual a través de la plataforma institucional y se hace entrega física al acudiente del informe académico en cada periodo a través de una reunión convocada para tal fin.



## INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

### SIEE INSTITUCIONAL 2024

Tabla 3

**Valoración Institucional de Desempeño Académico**

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	95 a 100
Desempeño Alto	80 a 94
Desempeño Básico	65 a 79
Desempeño Bajo	10 a 64

**Desempeño superior** cuando alcanza los desempeños de la formación integral en un nivel superior y se expresa en una equivalencia cuantitativa de 95 a 100.

**Desempeño alto** cuando obtiene en los desempeños de la formación integral un nivel alto y se expresa en una equivalencia cuantitativa de 80 a 94.

**Desempeño básico** cuando supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional expresada en una equivalencia cuantitativa de 65 a 79.

**Desempeño bajo:** cuando no se superan los desempeños básicos anteriormente descritos, expresados en una equivalencia cuantitativa de 10 a 64.

**Artículo 210. Componentes de la evaluación.** Los componentes de la evaluación en el plantel son:

**Formativa:** Busca que el aprendizaje incida en el comportamiento de los estudiantes con sus compañeros, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve y con la cual no solamente aprenden los y las estudiantes, si no, y especialmente, lo hacen las y los maestros, porque a partir de ella es que debe visualizar, organizar y planificar su trabajo pedagógico.



## INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HIESTROZA

### SIEE INSTITUCIONAL 2024

**Continua:** es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.

**Integral:** se tendrá en cuenta los aspectos académicos, sociales, personales y ambientales, mediante:

- a. La observación de comportamiento se establece con el estudiante a través de actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos que demuestren cambios de índole cultural, personal, social y de cuidado ambiental del estudiante.
- b. Autoevaluación: realizada por parte de los estudiantes sobre su proceso formativo, académico, actitudinal y comportamental.

**Flexible:** Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones físicas, discapacidad de cualquier índole, dando un manejo diferencial y especial según las circunstancias. Este criterio de evaluación aplica para los estudiantes que hacen parte del programa de inclusión escolar, siguiendo los parámetros establecidos en el PIAR. (Ver Anexo: Protocolo Académico y de Educación Inclusiva Institucional).

**Parágrafo.** Todo estudiante que entre al proceso de flexibilización de algún tipo, debe traer el soporte actualizado del seguimiento especializado con sector salud y entregarlo directamente al Docente Orientador para la actualización y adecuación en el PIAR.

**Artículo 211. Evaluación del desempeño académico** Representa el 70% de la valoración final para cada periodo en todas las asignaturas, evaluándose a través de las actividades realizadas por los estudiantes tanto dentro como fuera del aula. Esta evaluación se desglosa en un 20% correspondiente a una evaluación acumulativa del periodo, mientras que el resto del rendimiento académico se distribuye en un 25% para competencias cognitivas y otro 25% para competencias prácticas, según la discreción de cada docente. En el caso de los estudiantes que formen parte del programa de inclusión, el docente llevará a cabo la evaluación considerando los parámetros establecidos en el PIAR.



## INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

### SIEE INSTITUCIONAL 2024

**Los criterios de la evaluación del desempeño académico son:**

- 1. Da cumplimiento a las instrucciones dadas para el desarrollo de las actividades.*
- 2. Aplica conocimientos previos de manera efectiva en la resolución de nuevas tareas.*
- 3. Demuestra comprensión de los conceptos planteados en las actividades que entrega.*
- 4. Expone ideas de manera clara y coherente al desarrollar las actividades propuestas.*
- 5. Aplica el pensamiento crítico y la resolución de problemas de manera efectiva en situaciones académicas diversas.*
- 6. Demuestra recursividad para dar cumplimiento a las actividades propuestas desde sus posibilidades.*
- 7. Entrega las actividades académicas, desarrolladas dentro y fuera del aula, de manera ordenada y legible.*
- 8. Genera diversas estrategias de comunicación para la entrega de las actividades.*
- 9. Utiliza las herramientas tecnológicas que tiene a la mano en el desarrollo y entrega de actividades.*

**Artículo 212. Evaluación del desempeño actitudinal.** Constituye el 30% de la calificación final en cada periodo para todas las asignaturas y se lleva a cabo en 3 momentos clave: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. El objetivo primordial es que los estudiantes identifiquen sus fortalezas y debilidades y realicen compromisos que conlleven a fortalecer su desarrollo académico. Esta evaluación se desglosa en un 20%, determinado por el docente de la asignatura, y un 10%, que refleja el juicio del estudiante a través de su autoevaluación. Es crucial que el docente facilite los espacios necesarios para la reflexión, promoviendo así un desarrollo efectivo de este proceso evaluativo.

Los criterios de la evaluación del desempeño actitudinal son:

- 1. Muestra interés frente al desarrollo de las actividades propuestas.*
- 2. Demuestra disposición frente al aprendizaje y desarrollo de las actividades planteadas.*
- 3. Sus actividades académicas son originales y realizadas de manera personal dando cuenta de su sentido ético y moral.*
- 4. Participa activamente en las clases, mostrando una actitud proactiva hacia la asignatura.*



## INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

### SIEE INSTITUCIONAL 2024

5. *Colabora de manera constructiva con sus compañeros, promoviendo un ambiente de trabajo positivo.*
6. *Respeto las opiniones y perspectivas de los demás durante actividades académicas.*
7. *Muestra perseverancia ante los desafíos académicos, demostrando una actitud resiliente.*
8. *Se compromete de manera consistente con las tareas y plazos establecidos, evidenciando responsabilidad.*
9. *Demuestra empatía hacia sus compañeros y apoya a aquellos que enfrentan dificultades académicas.*
10. *Refleja una actitud de autoevaluación constante, buscando mejorar continuamente su desempeño.*
11. *Fomenta un ambiente inclusivo y de respeto.*
12. *Participa en actividades extracurriculares o eventos académicos, mostrando un compromiso extendido más allá del aula.*

**Parágrafo:** *Cuando un estudiante cometa una falta grave, según lo establecido en el manual de convivencia institucional durante el desarrollo de las actividades académicas de la asignatura, su nota máxima en la evaluación actitudinal será 65. Además, el docente presentará el respectivo informe a la coordinación académica con el fin de dar seguimiento al caso. (Revisar)*

**Artículo 213. Valoración del comportamiento general.** Al término de cada periodo académico, se brinda al estudiante la oportunidad de reflexionar sobre su actitud, identificando áreas de mejora y comprometiéndose a superar desafíos, fomentando así su participación activa y consciente en el proceso educativo. Para llevar a cabo este procedimiento, la coordinación académica organiza al final de cada periodo una sesión de dirección de grupo, permitiendo a los estudiantes realizar una autoevaluación de su comportamiento mediante la rúbrica institucional establecida en este artículo. La evaluación del comportamiento se expresa de manera puramente cualitativa, siendo incorporada en el informe académico por período y final, de forma independiente a través de "observaciones y sugerencias de mejora".

**Rubrica de autoevaluación institucional.**



## INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

### SIEE INSTITUCIONAL 2024

ASPECTOS A EVALUAR	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA
Tengo una presentación personal adecuada, acatando las normas del manual de convivencia.				
Asisto puntualmente a clase y presento excusas justificadas a tiempo.				
Manifiesto sentido de pertenencia con todos los enseres de la institución, no dañándolos y cuidando de ellos.				
Cumplo los acuerdos con los docentes en el aula de clase y valoro positivamente las normas que regulan la convivencia escolar.				
Respeto a los docentes y directivas de la institución, a mis compañeros y a la comunidad educativa en general y mantengo siempre una sana convivencia.				
Contribuyo a que los conflictos y diferencias presentadas se manejen de manera pacífica teniendo en cuenta aspectos como el diálogo, el respeto y la conciliación.				

**Artículo 214. Informes académicos.** La periodicidad de entrega de informes académicos a los padres de familia, se realiza cada período bimestral, donde se evidencia el desempeño de los estudiantes en cada una de las asignaturas teniendo en cuenta la tabla de valoración del artículo 209. Estos informes académicos de los estudiantes se publican al finalizar cada periodo de manera virtual a través de la plataforma institucional y se hace entrega física del informe (boletín académico) a los padres de familia o acudientes en cada periodo a través de una reunión convocada para tal fin, en donde el director de grupo analiza las competencias y las dificultades que presenta el alumno. Son establecidos 4 períodos bimestrales con un peso del del 25%. Una vez finalizado cada periodo se hace cierre de plataforma institucional. Solo se habilitará con autorización de coordinación para casos especiales.

**Parágrafo:** *A mediados de cada período, se proporcionará a los padres un informe parcial por asignatura con el objetivo de señalar posibles dificultades que podrían resultar en una reprobación. En este sentido, el director de grupo convocará a los padres de los estudiantes que enfrenten dificultades en 3 o más asignaturas, buscando establecer compromisos y acuerdos para mejorar. Este informe también se hará accesible a través de la plataforma institucional.*



## INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

### SIEE INSTITUCIONAL 2024

**Artículo 215. informe final.** Al concluir el año escolar, se entregará a los padres de familia o acudientes un informe definitivo, el cual incluye el reporte de la valoración correspondiente a cada periodo en cada asignatura y área según la escala y la valoración de convivencia correspondiente. Para efectos de transferencia de un estudiante a otra Institución, se expide un certificado con la valoración académica correspondiente a cada área especificando los desempeños, la intensidad horaria y la escala valorativa. Este informe está sujeto a las determinaciones legales.

**Artículo 216. Estructura de los informes de los estudiantes.** Los informes académicos de cada periodo contienen los siguientes aspectos para dar cuenta de toda la información necesaria sobre el rendimiento académico, formativo y disciplinar del estudiante. Por ello, cada boletín inicia con un encabezado que permite contextualizar al estudiante y a su acudiente sobre de quién es el informe, el grado, sede, periodo, año y director de grupo que lidera el curso al cual pertenece el estudiante. Posteriormente, se muestra cada una de las asignaturas organizadas por áreas (si aplica), con sus indicadores de desempeño, fallas, definitiva (cuantitativa) y nivel cualitativo obtenido de acuerdo a la escala institucional y nacional. Seguidamente se muestra las observaciones en el comportamiento del estudiante durante el periodo académico destacadas y por mejorar. Las observaciones generales en la cual se incluye si hace parte de algún proceso de flexibilización curricular y el área o asignatura en la cual se aplica (si se ha activado el PIAR, a partir de un proceso de salud que puede afectar en algún momento su desempeño, no se genera ningún tipo de observación de inclusión en este aspecto). Al final, se genera el reporte histórico del rendimiento en cada uno de los periodos, el promedio acumulado y el nivel. Adicionalmente se resalta el promedio ponderado, los estudiantes del grado que conforman el curso en total, áreas perdidas y puesto ocupado en el curso por el estudiante del cual se genera el informe y firmas del rector y docente-director del grupo.

**Parágrafo 1:** *La cantidad de indicadores de rendimiento presentes en el informe académico del estudiante variará según la intensidad horaria de cada asignatura. Se establece un límite máximo de 4 indicadores de rendimiento para las asignaturas de alta intensidad y un máximo de 2 indicadores para aquellas de baja intensidad. Además, en*



## INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HIESTROZA

### SIEE INSTITUCIONAL 2024

*el caso de estudiantes que forman parte del proceso de educación inclusiva, se incorporará el indicador de flexibilización curricular, si es aplicable.*

**Artículo 217. Acciones de seguimiento** para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar se hace registro de:

- a. Planilla de registro de notas por asignatura.*
- b. Reporte parcial académico (mitad de período) por asignatura.*
- c. Citaciones, llamadas y mensajes a través de los diferentes medios tecnológicos a padres de familia y estudiantes que presentan dificultad durante el periodo académico en el observador del estudiante.}*
- d. Actas de comisiones de evaluación y promoción que se hacen por periodos donde se plantean estrategias para superar las dificultades académicas con la participación de los padres de familia.*
- e. Acta de compromiso académico de los estudiantes en el reporte parcial y al finalizar cada periodo académico.*

**Artículo 218. Estrategias de apoyo.** Se define como estrategia de apoyo a las actividades o estrategias pedagógicas que permiten resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes que presentan condiciones relacionadas con: matrícula extemporánea, educación inclusiva, promoción anticipada, flexibilización curricular en casa e inasistencia debidamente justificada.

- a. Cada docente diseña y propone la estrategia de apoyo. Los trabajos asignados se desarrollan con la asesoría dada por el docente del área respectiva y bajo la responsabilidad y la supervisión del padre o madre de familia, o acudiente. Estas actividades son presentadas por los estudiantes en cada periodo escolar o según criterio del docente.*
- b. Realizar reuniones periódicas entre los docentes y coordinación, para analizar la situación académica de los estudiantes que presentan dificultades.*
- c. La institución establece horarios de atención a padres de familia y acudientes de acuerdo con el calendario académico, para brindar información, asesoría y apoyo que demandan*



## **INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA**

### **SIEE INSTITUCIONAL 2024**

*los estudiantes y sus familias en su proceso escolar. Tanto el padre de familia y/o acudiente como el docente pueden solicitar con anticipación la atención que requiera.*

**Parágrafo 1.** *Como parte de las Estrategias de Apoyo ante las dificultades reiterativas observadas en los Estudiantes, barreras de aprendizaje y discapacidad, se activa el respectivo protocolo de Educación Inclusiva Institucional que aplique a cada caso, con el fin de generar el debido proceso de apoyo académico a los Estudiantes (Ver Protocolo de Educación Inclusiva Institucional).*

**Parágrafo 2.** *Con el fin de generar el respectivo análisis de los casos que requieren un apoyo y seguimiento, el Consejo Académico además de estar conformado tanto por docentes que representen la educación básica primaria, y media, puede invitar al docente orientador cuando se requiera. Para tal fin, se reúne mínimamente una vez por periodo académico durante el año escolar.*

**Parágrafo 3.** *Los procesos de nivelación de los estudiantes se ejecutan mediante estrategias metodológicas específicas para cada área y/o asignatura, diferentes a las planteadas durante las clases regulares. Este enfoque tiene como objetivo motivar y familiarizar a los estudiantes con diversas acciones, con el fin de superar las debilidades del periodo.*

**Parágrafo 4.** *La nivelación de un estudiante con matrícula extemporánea y/o de promoción anticipada implica una evaluación inicial por parte del docente para comprender su nivel de conocimiento y detectar deficiencias en su aprendizaje. Basándose en esta indagación oral, el docente decide si es necesario aplicar talleres de nivelación diseñados específicamente para abordar las áreas de debilidad del estudiante. El docente se encarga de planificar y facilitar estos talleres, proporcionando retroalimentación continua y adaptando la estrategia según el progreso del estudiante.*

**Parágrafo 5.** *La nivelación de estudiantes en un entorno de educación inclusiva implica considerar las flexibilizaciones curriculares adaptadas a las necesidades individuales de cada estudiante. A pesar de estas adaptaciones, es posible que algunos estudiantes aún*



## INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

### SIEE INSTITUCIONAL 2024

*enfrenten desafíos para alcanzar las competencias requeridas en ciertas áreas. En estos casos, se hace necesaria una estrategia de nivelación personalizada según el criterio de cada docente.*

**Parágrafo 6.** *La nivelación de estudiantes con flexibilización desde casa se basa en la entrega de trabajos personalizados utilizando la plataforma institucional o permitiendo que los estudiantes se acerquen al colegio a recoger y entregar los trabajos en los tiempos estipulados en cronograma, cuando no cuentan con los recursos tecnológicos necesarios. A pesar de la flexibilización, algunos estudiantes pueden enfrentar dificultades para alcanzar las competencias requeridas en ciertas áreas, en estos casos, la estrategia de nivelación se enfoca en proporcionar actividades específicas según criterio del docente, asegurando que puedan avanzar en su aprendizaje de manera efectiva mientras estudian desde casa.*

**Parágrafo 7.** *Las evaluaciones diagnósticas requeridas como requisito para el ingreso del estudiante a la institución educativa serán responsabilidad de la coordinación académica con apoyo de los docentes y estarán disponibles en un banco de recursos específico. Estas evaluaciones se utilizan para identificar las necesidades individuales de cada estudiante y establecer estrategias de apoyo para alcanzar los desempeños propuestos.*

**Artículo 219. Criterios de nivelación.** Cuando un estudiante obtiene desempeño bajo en cualquiera de los 4 períodos académicos en una o más asignaturas tendrá la oportunidad de participar en el proceso de nivelación definido por el área, para lo cual se aplicarán los siguientes criterios:

- 1. Las actividades de nivelación se realizan dentro de la institución al concluir cada período académico, siguiendo el cronograma institucional establecido.*
- 2. La valoración de la nivelación en cada una de las asignaturas tendrá una calificación máxima de 65 y, en ningún caso podrá ser inferior a la nota definitiva que el estudiante obtuvo en el período que nivela. Esta valoración estará sujeta a los criterios de evaluación establecidos por el área.*



## INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

### SIEE INSTITUCIONAL 2024

**Parágrafo 1.** *Cuando el estudiante no participe en el proceso de nivelación en cada período, es responsabilidad del padre de familia informar de manera oportuna sobre las dificultades derivadas de condiciones sociales, económicas, personales o familiares que hayan impedido la asistencia. La Coordinación Académica evaluará la situación y decidirá si autoriza o no la nivelación extra temporal para el estudiante. En caso de aprobación, el docente de la asignatura programará nuevamente la nivelación del período según su disponibilidad y conveniencia.*

**Parágrafo 2:** *Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, obtengan promedio acumulado inferior a 65 en una o dos áreas y que no cumplan con los criterios de promoción establecidos en el artículo 220 del presente documento tendrán la oportunidad de presentar el proceso de nivelación final del año escolar en las áreas reprobadas de acuerdo con el parágrafo 1 del mismo artículo.*

**Artículo 220. Criterios de Promoción.** Los criterios de promoción se aplicarán con el cierre del año escolar al finalizar la nivelación del cuarto período. Estos criterios son:

- 1. Son promovidos al siguiente año escolar los estudiantes que obtengan en cada área una nota igual o superior a 65 (desempeño básico).*
- 2. Son promovidos los estudiantes que obtienen en el promedio de una sola área desempeño bajo con nota mínima de 60 con la respectiva anotación en el boletín final. En este caso, no se modifica la nota del área reprobada.*
- 3. Son promovidos los estudiantes que obtienen en el promedio acumulado de una sola área una nota inferior a 65 (desempeño bajo), y el promedio ponderado de las áreas es igual o superior a 70, con la respectiva anotación en el boletín final. En este caso, no se modifica la nota del área reprobada.*

**Parágrafo 1.** *Los estudiantes que obtengan un desempeño bajo en una o dos áreas tendrán la oportunidad de participar en un proceso de nivelación final para cada una de las áreas reprobadas. En el caso de que, después de completar exitosamente este proceso de nivelación, cumplan con alguno de los criterios mencionados anteriormente, serán promovidos al siguiente año escolar.*



## INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

### SIEE INSTITUCIONAL 2024

**Parágrafo 2.** *El promedio ponderado está sujeto a la intensidad horaria en cada área.*

**Artículo 221. Criterios de reprobación.** Los criterios de reprobación serán aplicados al concluir el año escolar, una vez finalizada la nivelación del cuarto período y, en caso de existir, después del proceso de nivelación final (parágrafo 1 del artículo 220). Dichos criterios son:

1. *Reprueban el año escolar los estudiantes que obtienen un desempeño bajo en 2 o más áreas después del proceso de nivelación final.*
2. *Reprueban el año escolar los estudiantes que obtienen un desempeño bajo inferior a 60 en una sola área y el promedio ponderado de las áreas es inferior a 70.*
3. Son reprobados los estudiantes que no presenten al proceso de nivelación final en cualquier área sin excusa justificada.
4. Reprueban el año escolar los estudiantes que exceden el 30% de ausencias injustificadas en las actividades académicas durante el año escolar (*Aplica de igual manera a los estudiantes que entran al proceso de educación inclusiva institucional*)

**Parágrafo 1.** *Para los estudiantes que hacen parte del Proceso de Educación Inclusiva Institucional, se aplica un proceso de flexibilización curricular (Ver Anexo: Protocolo Académico y de educación inclusiva institucional).*

**Artículo 222. Articulación SENA con la educación media.** Los estudiantes del grado undécimo que hagan parte del programa de aprendices del SENA, que cumplan con los requisitos evaluados y establecidos por esta institución, recibirán el certificado de acreditación de acuerdo al programa técnico establecido para ellos.



# INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

## SIEE INSTITUCIONAL 2024

### CAPÍTULO II. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

La promoción anticipada está planteada para tres tipos de casos:

- a. *Estudiantes Promovidos*
- b. *Estudiantes No Promovidos*
- c. *Estudiantes de Educación Inclusiva*

**Artículo 223. Promoción anticipada para estudiantes promovidos y no promovidos.** Los estudiantes de educación básica y décimo tienen la posibilidad de solicitar una promoción anticipada, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. *Demostrar durante el primer periodo del año lectivo en curso un desempeño académico y formativo SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal, social y ambiental en el marco de las competencias básicas en todas las asignaturas y áreas del grado que cursa.*
2. *Tener mínimo un año de antigüedad en la institución.*

**Parágrafo 1.** *Los estudiantes que no lograron avanzar al año siguiente en el año lectivo anterior tendrán que presentar una evaluación por cada área o asignatura reprobada y como requisito adicional para lograr la promoción anticipada el estudiante deberá obtener desempeño SUPERIOR en cada asignatura o área evaluada.*

**Parágrafo 2.** *Todos los estudiantes que soliciten la promoción anticipada, deberán someterse a una evaluación de las áreas básicas (Humanidades, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales) de acuerdo con el plan de estudios del grado al que avanza. La decisión de promoción anticipada por parte del consejo directivo dependerá de los resultados obtenidos en estas evaluaciones. En caso de lograr la promoción, las nuevas calificaciones en estas áreas serán consideradas para el grado que avanza, mientras que las notas en las demás asignaturas o áreas se mantendrán según los resultados obtenidos en el primer período cursado. El diseño de estas evaluaciones será responsabilidad del docente a cargo del grado al cual será promovido previa*



## INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

### SIEE INSTITUCIONAL 2024

*programación de horario flexible de coordinación académica para atender este proceso el cual debe completarse antes durante la primera semana del segundo periodo académico.*

**Parágrafo 3.** *Todas las solicitudes de promoción anticipada son analizadas y la promoción del postulante queda a criterio del Consejo Académico y el Consejo Directivo.*

**Artículo 224. Promoción anticipada para estudiantes educación inclusiva.** Los estudiantes que se encuentran enmarcados dentro del proceso de educación inclusiva podrán solicitar la promoción anticipada si cumplen con los siguientes requisitos:

- 1. Demostrar durante el primer periodo del año lectivo en curso una mejora en su desempeño cognitivo, personal y social en las áreas básicas (Humanidades, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales).*
- 2. Presentar aval del especialista que apoya su proceso de Inclusión (sector salud) en el cual recomienda la promoción al grado siguiente, teniendo en cuenta los distintos aspectos de la discapacidad que le ha sido diagnosticada.*
- 3. Presentar informe del Comité de Educación Inclusiva para la promoción anticipada.*

**Parágrafo 1:** *Si se sospecha que un estudiante pueda enfrentar una barrera de aprendizaje o discapacidad, y aún no se cuenta con la validación correspondiente por parte de un especialista en salud, el representante legal del estudiante puede solicitar una evaluación al docente orientador. Esta solicitud tiene como objetivo considerar la posibilidad de promoción anticipada mediante el enfoque de educación inclusiva si se argumenta que la falta de cumplimiento con los estándares académicos requeridos para la promoción puede deberse a dicha circunstancia.*

**Parágrafo 2:** *En el caso de que a un estudiante de educación inclusiva se le conceda la promoción anticipada, se genera resolución rectoral especial de promoción anticipada por Decreto 1421 y todas las asignaturas o áreas mantendrán las notas obtenidas en el primer período cursado.*



## INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

### SIEE INSTITUCIONAL 2024

#### **Artículo 225. Procedimiento para solicitud de promoción anticipada de los estudiantes**

- 1. Solicitud escrita de la promoción anticipada por parte del padre de familia al Consejo Académico, durante la primera semana del segundo periodo, asumiendo los compromisos que se derivan de la misma. Si el estudiante se encuentra dentro del proceso de educación inclusiva, debe anexar informe expedido por el Comité de educación inclusiva institucional de acuerdo al parágrafo del artículo en mención.*
- 2. Análisis y estudio de la solicitud por el Consejo Académico basado en la información presentada por los docentes sobre el desempeño del estudiante en el primer periodo y el informe del Comité de educación inclusiva si aplica, y emisión de la respuesta por escrito al interesado.*
- 3. Aplicación de las pruebas acordes al plan de estudios de la institución y emisión de acta de las calificaciones obtenidas por los estudiantes para la respectiva actualización dentro de plataforma institucional, durante la primera semana del segundo periodo. (No aplica para estudiantes dentro del proceso de educación inclusiva)*
- 4. Emisión del concepto de promoción anticipada al Consejo Directivo quien hace la determinación final mediante resolución rectoral y si es positiva se consigna en el registro institucional de valoración y actualización del SIMAT.*

**Parágrafo:** *Los estudiantes de educación inclusiva deberán solicitar informe escrito al Comité de educación inclusiva institucional en lo referente a la promoción anticipada, anexando el aval del especialista del sector salud que apoya el proceso de Inclusión al estudiante.*



# INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

## SIEE INSTITUCIONAL 2024

### CAPÍTULO III

#### PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EL DEBIDO PROCESO.

##### **Artículo 226. Ruta para la construcción y las mejoras del SIEE.**

1. *Durante el transcurso del año escolar en curso se realizará el análisis del SIEE y sus mejoras con un grupo de docentes seleccionados en representación del colectivo de docentes*
2. *Las mejoras, cambios o ajustes del anterior numeral se presentarán ante el grupo de representantes de las diferentes instancias de la comunidad*
3. *El documento final se presentará ante el consejo académico para su aval y posterior presentación ante el consejo directivo.*
4. *Al ser aprobado el documento por el consejo directivo se procederá a la socialización del mismo a través de los distintos mecanismos de comunicación institucional.*
5. *Todo ajuste o mejora surtida a partir del anterior proceso aplica para el siguiente año escolar.*
6. *Toda mejora presentada durante el año escolar posterior a la anterior ruta, se analizará para iniciar el proceso de ajuste del siguiente año.*

**Artículo 227. Socialización documentos institucionales.** Con el propósito de llevar a cabo un seguimiento y control eficaz en el cumplimiento de los procesos de evaluación de nuestra institución, resulta imperativo informar, analizar, socializar y difundir los documentos oficiales pertinentes, involucrando a toda la comunidad educativa. Con este fin, al inicio de cada año escolar, durante la semana de inducción, se lleva a cabo la presentación de todos los documentos institucionales requeridos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ante la comunidad educativa. Entre estos documentos se encuentran el Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). El objetivo es proporcionar información exhaustiva y completa a la comunidad, permitiéndole comprender su rol dentro de la institución, fortaleciendo así su sentido de pertenencia y brindándole la confianza necesaria para mejorar su desempeño de manera autónoma e independiente.



## **INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA**

### **SIEE INSTITUCIONAL 2024**

**Artículo 228. Seguimiento a los procesos de evaluación.** Para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación (SIEE), se llevarán a cabo las siguientes estrategias:

- 1. Establecer una comunicación clara y constante para informar a todos los miembros del personal educativo sobre los procesos de evaluación, objetivos y expectativas.*
- 2. Documentar todas las etapas del proceso de evaluación, desde la planificación hasta la ejecución y revisión de resultados, para garantizar la transparencia y facilitar la identificación de áreas de mejora.*
- 3. Revisar la documentación de evaluación para recopilar evidencia que demuestre su cumplimiento con el SIEE.*
- 4. Análisis y Retroalimentación: evaluar la evidencia recopilada y proporcionar retroalimentación que apoye la elaboración de los planes de acción.*
- 5. Mantener una cultura de mejora continua en la institución educativa, documentando los cambios realizados y los resultados obtenidos a partir de los procesos evaluativos.*

**Artículo 229. Procedimiento administrativo para la toma de correctivos cuando se evidencia incumplimiento al proceso de evaluación**

- 1. Notificación del incumplimiento: la parte que considere que el acuerdo institucional relacionado con el proceso de evaluación no se está cumpliendo debe seguir el conducto regular, comunicando en primera instancia al docente, hasta agotar todas las instancias con que cuenta la institución. Esto debe hacerse por escrito o a través de los canales de comunicación establecidos por la institución educativa.*
- 2. Diálogo y mediación: las partes comprometidas deben reunirse para discutir el incumplimiento y buscar una solución mutuamente aceptable con intermediación del consejo académico.*
- 3. Revisión de políticas y normativas: el consejo académico debe revisar las políticas y normativas de la institución educativa y del sistema educativo para determinar si existen procedimientos específicos para abordar este tipo de situaciones.*
- 4. Presentación de quejas formales: si el incumplimiento persiste y no se encuentra una*



## **INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA**

### **SIEE INSTITUCIONAL 2024**

*solución a través del diálogo y la mediación, la parte agraviada puede presentar una queja formal ante la autoridad competente de la institución educativa.*

- 5. Investigación y resolución: la autoridad competente de la institución educativa deberá llevar a cabo una investigación imparcial para determinar si ha habido un incumplimiento del acuerdo institucional relacionado con el proceso de evaluación.*
- 6. Sanciones y acciones correctivas: en caso de que se confirme el incumplimiento, la autoridad competente puede tomar medidas disciplinarias o correctivas contra la parte infractora. Las sanciones pueden variar según las políticas de la institución y la gravedad del incumplimiento.*
- 7. Apelación: Si alguna de las partes involucradas no está satisfecha con la decisión tomada por la institución educativa, tiene derecho a presentar una apelación de acuerdo con las políticas de la institución y las leyes aplicables.*

Una vez analizada la situación recomendamos el uso del formulario PQRS publicado en la página web institucional para la formulación de las quejas o reclamos relacionados con el proceso de evaluación de la institución.